



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE MÁLAGA

1967

Ejecución 1/2013

D/Dª MARIA LUISA JOVER APARICIO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº13 DE MÁLAGA.

HACE SABER: Que en la Ejecución Nº 1/2013, seguida en este Juzgado a instancia de PATRICIA BUENO NAVAS contra JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL, se ha dictado AUTO de fecha 24/01/2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltra. DIJO: Se ordena la ejecución de la sentencia de fecha 06/06/2012a favor de PATRICIA BUENO NAVAS contra JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL, y una vez se dicte, en su caso, el auto de extinción de su relación laboral, procedase a despachar ejecución por las cantidades fijadas en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Fogasa y por edictos al ejecutado por estar en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de REPOSICIÓN en el plazo de TRES DIAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186, 187, 188 y 239 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO JOSE TRUJILLO CALVO, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº13 DE MÁLAGA. Doy fe

.EL/LA MAGISTRADO/JUEZ EL/LA SECRETARIO/A

Asimismo se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 24/01/2013, del tenor literal siguiente :DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO/A SR./A. D./Dª. Mª LUISA JOVER APARICIO en MÁLAGA, a veinticuatro de enero de dos mil trece

Conforme a lo acordado en el Auto de 24 de enero de 2013, dése cumplimiento a lo previsto en el artículo 280 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo efecto, cítese de COMPARECENCIA a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 13 de marzo de 2013, a las 09.45 horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S.Sª. Iltra. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Procedase a la consulta telemática del Registro Mercantil Central para la averiguación del domicilio de JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL, uniendo a la presente ejecución la información obtenida, y resultando el mismo domicilio que consta en los autos nº 14/2012, cítese a la demandada JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, al estar en ignorado paradero, librándose a tal fin los oportunos edictos y Oficios a los mencionados Boletines. Cítese al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado JOINT VENTURE MARKETING SERVICES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestirla forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En MÁLAGA, a veinticuatro de enero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

